

ROLANDO ARDOR HERNANDEZ AVILA

COORD. ADQUISICIONES (APOYO ADMON. A

PAS, LIC. DELIRIO FLORES FLORES

JEFE DE ADQUISICIONES

LIC. SERGIO VILLALBA AVANDANO

SUBDIRECTOR DE MATERIAL Y SERVICIALES

L.C. CARLOS ANDRES OSORIO PINEDA  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES  
VARIAS AL REVERSO

ELABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

\*\* PRECIO FIJO \*\*

REVISO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

DEPARTAMENTO DE NUTRICION  
HOSPITALARIA Y AMBULATORIA

30 NOV 2020

OBH  
10:30

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS  
MEDICAS Y NUTRICION  
"SALVADOR ZUBIRAN"



FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO APAREARSE AL PUNTO 5 PLANZA DE GARANTIA LAS PARTES EN CASO DE DESAPARENCIA PODRAN  
PROCEDER CONFORME AL ART 77 DE LA LAFSSF COVID-19 INCREMENTO

PROG. / PART. / MONTO / No. SUP. / TIPO REC.:  
2 3 2 0 18 2023 AM040 / 21101 / DIC:\$206163.80 / 16162 / P:

\*\*\* DOSCIENTOS SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 90/100 M.N. \*\*\*

ENTREGAS/FECHA MAXIMA: nov:27 30/11

DEPTO(S). SOLICITANTE(S):

MCA:

CAT:

1 21 00900088 27500013 JUEGO CUBIERTOS BOLSA 3 PIZAS BIODEGRADABLE CAJA 1000

Código - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

CANTIDAD: UNIDAD:

PRECIO UNITARIO

PRECIO TOTAL NETO M.N.: \$ 177,727.50

DE I. V. A. % 16 MNS \$ 28,436.40

PRECIO UNITARIO NETO M.N.: \$ 6,562.5000

FECHA MES DIA AÑO: 10 09 2020  
HOJA No. 1 DE 01  
REQUISICION No. 0194/0006 ART 41 II,

PEDIDO

4132

FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU  
CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MEDICAS  
Y NUTRICION  
SALVADOR ZUBIRAN



AV. VASCO DE QUIROGA 15  
COL. BELISARIO DOMINGUEZ  
SECCION XVI  
ALCALDIA TALPAN  
C.P. 14080 CIUDAD DE MEXICO

PROVEEDOR:  
3577 CLAUDIA ANGELICA GONZALEZ

R.F.C.: AREG710620BDA  
ORIENTE 184 NO. 398 EDIF. 1  
MOCTEZUMA 2DA SECCION  
CODIGO POSTAL: 15530  
TELS. 5561145459  
FAX.

TRANSPORTE: CAMION

EFFECTUAR ENTREGA EN:

ALMACEN DE VIÑERES

ALMACEN ENTREGAR BIENES A:

8739

CONDICIONES DE ENTREGA: NOVIEMBRE  
CONDICIONES DE PAGO: 15 DIAS

SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA  
FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE  
PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS  
MEDICAS Y NUTRICION "SALVADOR  
ZUBIRAN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL  
IMPORTE DE LOS MATERIALES  
PENDIENTES POR SURTIR.

CLAUSULADO DEL PEDIDO

<p><b>10. DE LA FACTURACION:</b> Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le haya sido requeridos, dentro del plazo establecido en el pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del "INCMNSZ".</p> <p><b>11. DECLARACION BAJO PROTESTA:</b> "EL PROVEEDOR" declara bajo protesta de decir verdad que conoce las disposiciones de la Ley de su Reglamento y el Artículo 50 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepta todos los términos del presente pedido.</p> <p><b>12. ANTICIPOS:</b> No se otorgaran anticipos salvo que cuando menos Tres Personas convocadas a la Licitación o Invitación a cuando menos Tres Personas convocadas a la Licitación o Adjudicación Directa.</p> <p><b>13. DEVOLUCIONES:</b> El "INCMNSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos: - Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida. - Que no sean las marcas ofertadas. - Que sea diferente o equivalente a lo solicitado. - Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.</p> <p>En caso de que las causas que originan la devolución sean trascendentales a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será protestativo para el "INCMNSZ" y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p><b>14. CONFORMIDADES:</b> Una vez leído el PEDIDO y entradas la partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p><b>15. PROCEDIMIENTO DE CONCLUCION</b></p>	<p>Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le haya sido requeridos, dentro del plazo establecido en el pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del "INCMNSZ".</p> <p><b>10. DE LA FACTURACION:</b> Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le haya sido requeridos, dentro del plazo establecido en el pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del "INCMNSZ".</p> <p><b>11. DECLARACION BAJO PROTESTA:</b> "EL PROVEEDOR" declara bajo protesta de decir verdad que conoce las disposiciones de la Ley de su Reglamento y el Artículo 50 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepta todos los términos del presente pedido.</p> <p><b>12. ANTICIPOS:</b> No se otorgaran anticipos salvo que cuando menos Tres Personas convocadas a la Licitación o Invitación a cuando menos Tres Personas convocadas a la Licitación o Adjudicación Directa.</p> <p><b>13. DEVOLUCIONES:</b> El "INCMNSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos: - Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida. - Que no sean las marcas ofertadas. - Que sea diferente o equivalente a lo solicitado. - Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.</p> <p>En caso de que las causas que originan la devolución sean trascendentales a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será protestativo para el "INCMNSZ" y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p><b>14. CONFORMIDADES:</b> Una vez leído el PEDIDO y entradas la partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p><b>15. PROCEDIMIENTO DE CONCLUCION</b></p>	<p>1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, emendaduras y/o alteraciones.</p> <p>1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán pedirse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del "INCMNSZ", de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASSP</p> <p>1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 26 de la LAASSP.</p> <p>1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitudes de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, derivado de errores mecanográficos y/o omisiones que desvirtúan su oferta original; dicha solicitud no implicará el desistimiento de sus(ó) oferta(s); después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.</p> <p>1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece: - El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido. - Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la penalización correspondiente. - En ningún caso, "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita del jefe del Departamento correspondiente. - La transportación de los bienes, las manobras de carga y descarga en el andén de llegada serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el "INCMNSZ". - Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema Lab Libre a Bordo y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".</p> <p>1.6. Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el "INCMNSZ" podrá auxiliarse de bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ".</p> <p>1.7. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o inversión de propiedad de marca y patente. Además se compromete a reembolsar al "INCMNSZ" cualquier cantidad causada por estos y otros conceptos similares de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 45, fracción XX, de la LAASSP.</p> <p><b>2. MODIFICACION:</b> El "INCMNSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el Artículo 52 de la LAASSP y el 66 de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma, de así requerirlo el "INCMNSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.</p>	<p>Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen al "INCMNSZ" que los bienes no sufran daño durante las manobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente, así como almacenaje.</p> <p><b>4. PRORROGA:</b> Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.</p> <p>Con fundamento en el tercer párrafo del Artículo 96 del Reglamento de la LAASSP, en el caso de procedimientos de contratación en los que se exceptúe la presentación de garantía de cumplimiento de contrato en términos de la Ley, el monto máximo de las penas convencionales por atraso será de veinte por ciento del monto de los bienes, arrendamientos o servicios entregados o prestados fuera del plazo convenido.</p> <p>El "INCMNSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo las características físicas de calidad o la presentación requerida.</p> <p>Las deducciones se aplicarán por concepto de penas convencionales, una vez transcurrido el término que la pena tiene. "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar un cheque certificado, por caja o una fianza expedida por institución legatimamente autorizada, por un importe del 10% del monto total de este pedido, antes del I.V.A., a favor del "INCMNSZ" dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo.</p> <p>Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMNSZ".</p> <p><b>6. GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</b></p> <p>De conformidad a lo establecido en el Artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP, los Proveedores quedarán obligados ante el "INCMNSZ" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable.</p> <p>"EL PROVEEDOR" se compromete a reportar en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le notifique la recepción de los bienes por el personal de los almacenes del "INCMNSZ", los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p> <p>El "INCMNSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p> <p><b>7. PENA CONVENCIONAL:</b></p>
<p>TELÉFONO O CELULAR DE LA EMPRESA: 55 6114-5469 FECHA: 19/10/2020 DÍA MES AÑO REPRESENTANTE: CLAUDIA ANGELES GONZALEZ FIRMA: CARGO: REPRESENTANTE LEGAL</p>	<p>OBSERVACIONES: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.</p>		

